



COMFAMILIAR
N•A•R•I•N•O

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnariño.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNariño

@comfamiliarnariño

ADENDA MODIFICATORIA No. 01

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS 2019

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 12 y 44 del Estatuto de la Corporación y los requerimientos judiciales que determinaron la suspensión de actividades programadas, situación que al realizarlas modificaban el cronograma de la Convocatoria. Con el propósito de darle continuidad al proceso de Asamblea Extraordinaria de Afiliados, el Consejo Directivo de Comfamiliar de Nariño en sesión extraordinaria del trece (13) de agosto de la presente anualidad y garantizando el derecho de los empleadores afiliados hábiles a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, se procede a modificar el texto de la convocatoria mediante adenda que quedará de la siguiente manera, dejando en subrayado los apartes modificados, en lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

Señor

**AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
COMFAMILIAR DE NARIÑO**

San Juan de Pasto.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, de conformidad con los Estatutos de La Corporación, en especial dentro de los términos y requisitos contemplados en su artículo 29, y previa autorización del Consejo Directivo, convoca a todos los Afiliados a la Caja de Compensación Familiar, Representantes Legales de las Empresas Afiliadas a la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS 2019

Que se llevará a cabo el día **diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)** a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) en las instalaciones del Club Colombia, Dirección: Calle 16ª No. 40-66 Santa Ana, San Juan de Pasto (Nariño).



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

I. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección de la Comisión para aprobación del Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de Afiliados dos mil diecinueve (2019).
4. Elección de Consejeros Representantes de los Empleadores afiliados periodo estatutario.

II. REGLAMENTACIÓN

1. AFILIADOS HABLES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2019.

Asistirán a la Asamblea General Extraordinaria, únicamente los afiliados hábiles, quienes de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de la Corporación, son aquellos que al momento de la Asamblea se hallen en pleno uso y goce de sus derechos; cumpliendo en su totalidad las siguientes condiciones:

- 1.- Empleador que tenga la condición de afiliado hábil a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- 2.- Que a la fecha de celebración de la Asamblea mantenga vigente su afiliación.
- 3.- Estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019). Que para el caso del pago de aportes parafiscales deberá cancelar el mes de junio de dos mil diecinueve (2019).**

La información sobre afiliados hábiles para participar en la Asamblea estará a disposición de éstos en las sedes de la Caja de Compensación Familiar de Nariño y en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y la consulta se hará exclusivamente con el número del NIT de la Empresa o con el número de la cédula de ciudadanía del empleador afiliado.

2. FECHA LIMITE PARA PONERSE A PAZ Y SALVO CON LA CORPORACIÓN

En todo caso quienes deseen ponerse a paz y salvo en sus obligaciones con La Corporación para efectos de participar en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2019, podrán hacerlo hasta el día primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019), efectuando su pago en el Módulo de Atención al Cliente, ubicado en la Calle 16 B N° 30 – 53, Sede Administrativa Parque Infantil de la ciudad de Pasto o en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, hasta el cierre bancario del día.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

Al tenor del artículo 46 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, todo afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria mediante el poder legalmente otorgado.

La forma de presentación de poderes se sujetará a las siguientes reglas:

3.1.- Contenido del poder: El poder deberá otorgarse por escrito y contendrá la siguiente información: 1) Nombre y apellidos de quien lo otorga, 2) Número de cédula de ciudadanía. 3) Indicar que obra en calidad de afiliado hábil como empleador, 4) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula. 5) Manifestación de ser afiliado hábil a la Caja de Compensación Familiar de Nariño y de encontrarse a Paz y Salvo con la Corporación. 6) Nombre y apellidos del apoderado. 7) Número de cédula de ciudadanía. 8) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula 9) El objeto del mandato, esto es: Hacer uso de todas las facultades que como afiliado hábil de la Corporación ostenta el poderdante, en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Nariño. 10) Fecha, hora y lugar de la reunión para la cual se confiere el poder. 11) La manifestación de que el poder que otorga es el único que ha conferido. 12) Firma y cédula de ciudadanía del poderdante. 13) Firma y cédula de ciudadanía del apoderado, en señal de aceptación del mandato.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, publicará en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y remitirá junto con la invitación a la Asamblea General Extraordinaria, un formato guía de memorial poder e igualmente éste estará a disposición de los interesados, en las oficinas de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco.

3.2.- La representación de los afiliados solamente puede con exclusividad otorgarse al Representante Legal de una empresa afiliada hábil para asistir a la Asamblea General Extraordinaria. El poder una vez otorgado es de carácter intransferible.

3.3.- Nota de Presentación personal de poder: El afiliado que decida otorgar poder, lo puede radicar, con la Nota de presentación personal ante la autoridad competente, en las oficinas de la Secretaría General y Jurídica, ubicadas en la Calle 16 B N° 30 – 53 Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO en la ciudad de San Juan de Pasto; en la ciudad de Ipiales los poderes podrán ser radicados en la Sede Administrativa Regional Ipiales (N): Carrera 5 N° 12 – 123 Parque la Pola; y en la ciudad de Tumaco en la Sede Administrativa Regional Tumaco: Calle 14 No.9-30, ubicada en la Calle Sucre.

Teniendo en cuenta la estructura orgánica de la Corporación la Nota de Presentación Personal del Poder cuando se desee realizar en Comfamiliar de Nariño, únicamente podrá efectuarla la Secretaria General y Jurídica de Comfamiliar de Nariño, por ello cuando el poderdante realice el registro de la nota de presentación personal del poder ante la Secretaría General y Jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, deberá presentar la credencial, identificarse con la cédula de ciudadanía vigente en original e imponer su huella dactilar en el lugar señalado para tal efecto.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

Se considerará válido para la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados aquel poder que contenga la nota de presentación personal con fecha a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas para la radicación de poderes

3.4.- Plazo para la presentación y entrega de poderes: Los poderes para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2019, se entregarán los días **doce (12) de agosto, veintiocho (28) veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)**, durante el horario de atención al público de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, es decir de 7:30 a. m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en las siguientes direcciones:

- PASTO: En la SEDE ADMINISTRATIVA COMFAMILIAR DE NARIÑO: Calle 16B número 30 – 53 Parque Infantil.
- IPIALES: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL IPIALES: Carrera 5 N° 12 – 123 Parque la Pola – Ipiales Nariño.
- TUMACO: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL TUMACO: Calle 14 No.9-30, ubicada en la Calle Sucre.

3.5.- Conjuntamente con el poder deberá anexar las credenciales que le haya sido entregada al afiliado que otorga el poder (poderdante) y la del apoderado, a efectos de proceder a la generación de una nueva credencial.

3.6.- Causales de rechazo de poderes: La Caja de Compensación Familiar de Nariño rechazará los poderes presentados, cuando efectuada la revisión de los mismos, se constata alguna de las siguientes circunstancias:

1. Poderes con enmendaduras, tachaduras o borrones.
2. El poder que no tenga el sello de presentación personal ante la autoridad competente o ante la Secretaría General y Jurídica de Comfamiliar de Nariño.
3. Si el poder no registra cualquiera de los datos señalados en el numeral 3.1 denominado "Contenido del Poder" o éstos presentan inconsistencias.
4. Si el poder no lo suscribe el poderdante (afiliado hábil que otorgó el poder) y/o no se encuentra firmado por el apoderado en señal de aceptación.
5. Cuando la identificación del apoderado y poderdante no coincidan con los datos registrados en la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
6. Cuando el apoderado o poderdante no sean afiliados hábiles, como representantes legales de una empresa afiliada hábil.
7. Cuando el poder sea otorgado para un objeto, fecha, hora y lugar distintos a los establecidos en la convocatoria u omite indicarlos.
8. Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para la misma reunión de la Asamblea General Extraordinaria, otorgados por un mismo afiliado o a su nombre, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. (Artículo 47 Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño).
9. Cuando la nota de presentación personal del poder se registre con fecha anterior a la de publicación de la convocatoria, **esto es, desde el día diez (10) de julio de 2019.**



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

Nota aclaratoria: Aquellos poderes que tengan el registro de nota de presentación personal ante la Secretaría General y Jurídica o ante la autoridad competente con fecha desde la publicación de la convocatoria (10 de julio de 2019) y hasta el día anterior a la publicación de la presente adenda y que registren como fecha de Asamblea Extraordinaria de Afiliados el veintinueve (29) de agosto de 2019, serán válidos para su recepción en las nuevas fechas indicadas y para su participación en la Asamblea Extraordinaria, sin que dicha circunstancia sea motivo de rechazo del mismo; lo anterior con base en los principios de economía, celeridad, transparencia. Para aquellos poderes que registre nota de presentación personal en la fecha de publicación de la presente adenda y hasta el día 30 de agosto de 2019 deben contener como fecha de realización de la Asamblea el día 10 de septiembre de 2019.

3.7.- Publicación de listado de poderes válidos y rechazados: La Caja de Compensación Familiar de Nariño publicará el listado de poderes válidos y rechazados, **a partir del día martes (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**, en las instalaciones de la Corporación en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y procederá a la expedición y entrega de credenciales de apoderado a partir del cinco **(05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)** y hasta la fecha de realización de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2019.

3.8.- Están inhabilitados para llevar la representación de miembros o afiliados, los integrantes del Consejo Directivo, los Revisores Fiscales, el Director Administrativo y los demás funcionarios de la respectiva Caja de conformidad con lo ordenado por el D.L. 2463/81 y el artículo 43 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

3.9.- Cuando el afiliado hábil haya otorgado poder y decida asistir personalmente a la Asamblea, su presencia invalidará el poder otorgado, previa gestión realizada en la mesa de Casos Especiales, la cual podrá efectuarse hasta el momento de instalación de la Asamblea, es decir hasta las ocho (8:00 a.m.) del día **diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**, de lo cual se levantará acta en la que conste el número de poderes revocados e identificación de poderdante y apoderado.

3.10.- De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 43 de los Estatutos de La Corporación

“PARAGRAFO 1. Ningún afiliado podrá hacer uso de más de dos representaciones, así: Una por delegación y una personal.”

“PARAGRAFO 2. Exceptuase del caso contemplado en el párrafo anterior el de una persona que tenga la calidad de Representante Legal de un número plural de organizaciones afiliadas a La Corporación, caso en el cual podrá representar a todas sus

organizaciones, pero sin poder representar a terceros, cuando sus propias representaciones pasen de tres, sin exceder el 10% del total de votos presentes o representados en la sesión”.

3.11.- Para el caso de asistencia directa de afiliados y si existen cambios de última hora en la Representación Legal de la empresa y/o empleador, podrán presentar en el momento de ingresar a la Asamblea, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que les acredita dicha condición expedidos por las autoridades competentes.

III. NORMAS GENERALES PARA LA ASAMBLEA

Para esta convocatoria y desarrollo de la Asamblea se aplica las normas contenidas en el Capítulo III. Artículos 25 al 52 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, Capítulo II Artículos 8 al 26 del Decreto 341 de 1988, Circular N° 005 de 1996, Circular N° 010 de 2007, Circular N° 004 de 1998, Circular N°. 023 de 2010, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás normas y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

IV. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1 REQUISITOS: Para ser miembro principal o suplente del Consejo Directivo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario 341 de 1988 y el artículo 56 de los Estatutos de La Corporación.

Artículo 29 D.R. 341 de 1988: “La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de principales y suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales.”

Artículo 49 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO: “La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de los empleadores principales y sus suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales y la solicitud de autorización para ejercer el cargo en caso de resultar elegidos.

Las planchas de candidatos para ocupar cargos en el Consejo Directivo (...), se harán en la dependencia y dentro del plazo que se indiquen con la convocatoria. El orden y número de las planchas para Consejo Directivo, se asignarán por el sistema de sorteo, una vez cerradas las inscripciones, (...) en la forma que se señale con la Convocatoria.”

Artículo 56 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO: “Para ser miembro principal o suplente del Consejo Directivo y para conservar tal calidad durante el período respectivo se requerirá que la empresa, patrono, empleador o quien los represente:

a) Conserven su calidad de miembro o afiliado de La Corporación.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnariño.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNariño

@comfamiliarnariño

b) No tenga pleitos judiciales fallados en su contra y ejecutoriados y en los cuales sea o haya sido parte La Caja. “

4.2 FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las inscripciones de listas de candidatos para ser elegidos Consejeros Principal y Suplente en representación de los empleadores afiliados deberán hacerse ante la Secretaría General y Jurídica, ubicada en la Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO, Calle 16B No. 30-59 Parque Infantil, **el día veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)**, en el siguiente horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

La inscripción deberá hacerse personalmente por parte de los aspirantes.

El orden y número de las planchas para aspirantes al Consejo Directivo se asignarán por el sistema de sorteo, una vez cerradas las inscripciones. (Artículo 49 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO)

De conformidad con lo dispuesto en el Circular Externa N° 0005 del 28 de febrero de 1996, es necesario precisar que la elección de Consejeros debe recaer en empleadores afiliados hábiles y por efectos prácticos ninguno deberá estar en más de una lista.

4.3 DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITARSE CON LAS POSTULACIONES

La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de principales y suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales.

Para la inscripción de listas de aspirantes a CONSEJERO (A), los integrantes de la plancha, al momento de la inscripción de la postulación, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía.
2. Manifestación escrita, expresa e inequívoca de:
 - 2.1.- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto 2463 de 1981, Art. 23 ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y estatutarias vigentes.
 - 2.2.- No tener pleitos judiciales fallados en su contra y ejecutoriados y en los cuales sea o haya sido parte la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
 - 2.3.- No tener la calidad de Consejero Directivo en otra Caja de Compensación Familiar;

Para efectos del cumplimiento de este requisito COMFAMILIAR DE NARIÑO publicará un formato guía, el cual se encontrará disponible en la página web www.comfamiliarnariño.com.

3. Constancia de aceptación del cargo en caso de resultar elegido.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

Para efectos del cumplimiento de este requisito COMFAMILIAR DE NARIÑO publicará un formato guía, el cual se encontrará disponible en la página web www.comfamiliarnarino.com

4. Solicitud de autorización para ejercer el cargo en caso de resultar elegido, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5. La Empresa a la cual representa debe estar a paz y salvo por todo concepto, la acreditación de este hecho se hará anexando el certificado emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

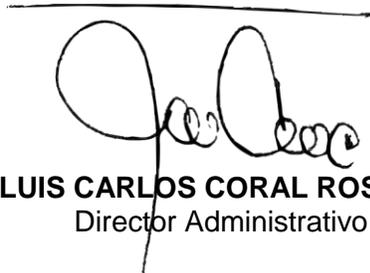
V. ENTREGA DE CREDENCIALES

Las credenciales para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2019, serán enviadas a los afiliados hábiles, a la dirección registrada en la Caja de Compensación Familiar de Nariño, **a partir del día veintinueve (29) de julio de 2019 y a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2019** En todo caso los afiliados podrán reclamarlas también el día de realización de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2019 en las instalaciones del Club Colombia, Dirección: Calle 16ª No. 40-66 Santa Ana, San Juan de Pasto (Nariño).

DISPOSICIONES VARIAS

Para el ingreso a las instalaciones donde se desarrollará la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2019, es indispensable que el afiliado se presente con su cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) y la credencial expedida por la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

San Juan de Pasto, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)



LUIS CARLOS CORAL ROSERO
Director Administrativo

Proyectó: Secretaría General y Jurídica